RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 1 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, así como los demás decretos que regulan la materia, las atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

2. Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte del Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Martin de los Llanos, para realizar el procedimiento de concurso de méritos abierto con el objeto de suplir la necesidad **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

4. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESO ($ 450,557,001.00) M/CTE,** Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho.

6. Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS dispuso adelantar el Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto N.° **CM-001-2026,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007,

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

articulo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2.

7. Que como anexo al estudio previo ajustado se presentó el Certificado de Inscripción y ajuste en el Plan anual de adquisiciones, así como garantizados mediante la siguiente imputación presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2025000165	Nueve (09) de febrero de 2026	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESO ($ 450,557,001.00) M/CTE

8. Que en dicho estudio previo, así como el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se fundamentó jurídicamente que el procedimiento de selección para la presente contratación sería bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

10. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co bajo el título **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.° CM-001-2026** e igualmente, permanecieron impresos para su consulta en la sede de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos, ubicada en la Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín, Secretaria De Contratación, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.

12. Que, el diecinueve (19) de febrero de 2026, se emitió aviso de limitación a MIPYME MUNICIPAL, de acuerdo a las siguientes solicitudes allegadas, teniendo en cuenta que se allegaron siete (07) solicitudes a limitar a MIPYME, una (01) nacional y seis (06)

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

departamentales, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, y el pliego tipo, es menester resaltar que, la presente convocatoria se encuentra LIMITADA A MIPYME DEPARTAMENTAL, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, como se evidencia en el aviso debidamente publicado a través de la Plataforma de Contratación SECOP II.

13. Que, en el periodo comprendido entre el once (11) al dieciocho (18) de febrero de 2026, se presentaron observaciones mediante la Plataforma de Contratación SECOP II, a través del Mensaje N.° CO1.MSG.9035958 al proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.° CM-001-2026,** la cual fue debidamente contestada por la Secretaria de Obras Públicas.

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.° CM-001-2026** debe ordenarse mediante resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de inversión, adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

15. Que mediante Resolución N.° 139 del diecinueve (19) de febrero de 2026, se ordenó la apertura del procedimiento administrativo de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS N.° CM-001-2026,** cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, a partir del diecinueve (19) de febrero de 2026 y siguiendo el cronograma establecido en el Anexo N.° 02 del pliego tipo.

16. Que, en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) al veinticuatro (24) de febrero de 2026, se presentaron observaciones al proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N.° CM-001-2026**, a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, las cuales fueron debidamente contestadas por el Secretario de Obras Públicas.

17. Que, con base a las contestaciones emitidas se realizo la Adenda N.° 01 el veinticinco (25) de febrero de 2026, en aras de modificar los numerales 4.2.1 y 4.2.2 del pliego. Así mismo, se procede a realizar Adenda N.° 02 en la fecha ya citada, en aras de modificar el numeral 4.2.1 y 4.2.2 del pliego.

18. Que el día el veintisiete (27) de febrero de 2026 se realizó la Audiencia de Cierre del Proceso de **SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS N.° CM-001-2026,** donde se dejó

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

constancia que se presentaron seis (06) propuestas, conforme se evidencia en el acta debidamente publicada, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	17 horas de tiempo transcurrido (26/02/2026 5:52:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CSC LA PAZ SAN MARTIN COLOMBIA, Villavicencio Número de documento
2	12 horas de tiempo transcurrido (26/02/2026 10:57:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN COLOMBIA, Villavicencio Número de documento
3	10 horas de tiempo transcurrido (27/02/2026 12:57:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	INGEOCILCON S.A.S. COLOMBIA, Medellín Número de documento 800191486
4	1 hora de tiempo transcurrido (27/02/2026 9:42:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 86058561
5	37 minutos de tiempo transcurrido (27/02/2026 10:36:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GERMAN DURAN ANTOLINEZ COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 70052380
Posición	**Fecha y hora de llegada**	**Proveedor**
6	24 minutos de tiempo transcurrido (27/02/2026 10:49:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CSC INTERPARQUES AC COLOMBIA, Villavicencio Número de documento

19. Que, conforme al artículo segundo de la Resolución N.º 139 del diecinueve (19) de febrero de 2026 se adelantó conformación del comité evaluador, por parte del ordenador del gasto, así:

COMITÉ EVALUADOR

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

EVALUADOR JURÍDICO	EVALUADOR TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO	EVALUADORA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO CPS N.° 001 de 2026 **PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS** CPS N.° 062 de 2026	**JAIRO ABDUL RICO ENCISO** Secretario de Despacho -Obras Públicas	**MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA** Contador Público del Municipio CPS N.° 007 de 2026

20. Que, conforme al cronograma previamente establecido, se realizó la publicación y traslado de las verificaciones jurídica, técnica, económica, de experiencia, financiera y organizacional el cuatro (04) de marzo de 2026.

21. Que, se tenía previsto en virtud al numeral correspondiente al cronograma general que el término establecido para la publicación de las verificaciones de la oferta sería del cuatro (04) hasta al diez (10) de marzo de 2026 hasta las 05:00 PM, es decir de tres (03) días hábiles conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

22. Que, según el traslado de las verificaciones, cada integrante del comité evaluador, emitió la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, así como la verificación técnica, económica y de experiencia, arrojando la siguiente información:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.658.796 de Yopal	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN Representada legalmente por **FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.° 74.244.156 de Moniquirá	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
INGEOCILCON S.A.S NIT N.° 800.191.486-6 Representada legalmente por **OSWALDO RAMOS GARCIA** C.C N.° 71.609.742 de Medellín	Capacidad Jurídica	NO APLICA
	Capacidad Técnica	NO APLICA
	Experiencia Acreditada	NO APLICA
	Capacidad financiera y organizacional	NO APLICA
	HABILITADO / NO HABILITADO	**SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYME DEPARTAMENTAL, POR LO CUAL LA PROPUESTA NO ES VALIDA.**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 Representada legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio Matricula Profesional N.° 25202-093652	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
GERMÁN DURAN ANTOLINEZ C.C. N.° 70.052.380 de Medellín Matricula Profesional N.° 05700-03993	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO INTERPARQUES AC Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** C.C. N.° 1.119.892.860 de Cumaral	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	Experiencia Acreditada	NO CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

Matricula Profesional N.° 25202-369626CND		

23. Que, en ese sentido, se insta al proponente a subsanar en el marco de la Ley 1882 de 2015. Así mismo, el Evaluador Técnico, Económico y de Experiencia procede a dar traslado a la verificación de los factores de ponderación descritos en la verificación preliminar.

24. En el marco, de lo reglado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se allegaron las siguientes aclaraciones, observaciones o subsanaciones a los informes preliminares, así:

MENSAJE	FECHA Y HORA	PROPONENTE
CO1.MSG.9127758	09/03/2026 8:38:38 AM	CONSORCIO LA PAZ SAN MARTIN
CO1.MSG.9135133	10/03/2026 1:26:12 PM	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026
CO1.MSG.9136643	10/03/2026 4:13:35 PM	CONSORCIO LA PAZ SAN MARTIN
CO1.MSG.9136882	10/03/2026 4:45:55 PM	CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN
CO1.MSG.9141215	11/03/2026 2:05:56 PM	GERMAN DURAN ANTOLINEZ
CO1.MSG.9141436	11/03/2026 2:42:02 PM	GERMAN DURAN ANTOLINEZ

25. Que, motivo por el cual, el evaluador tecnico, así como uno de los evaluadores jurídicos que componen el comité evaluador, requirieron la ampliación al termino de verificación inicial de carácter jurídico respecto a la carta de presentación aportada por el proponente 5 y el formato 3 de la experiencia aportado por el proponente 2, por lo cual tuvo el siguiente consolidado según la ampliación artículo 49 de la Ley 80 de 1993, mediante Adenda N.° 03, así:

AMPLIACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR
CAPACIDAD JURIDICA – CARTA DE PRESENTACION

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
GERMÁN DURAN ANTOLINEZ C.C. N.° 70.052.380 de Medellín	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

Matricula Profesional N.° 05700-03993	**HABILITADO / NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**

AMPLIACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR
EXPERIENCIA – FORMATO 3

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 Representada legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio Matricula Profesional N.° 25202-093652	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	NO CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

26. Que, así pues, teniendo en cuenta la ampliación por el termino inicial realizado mediante Adenda N.° 03 para que el proponente 2 y 5 subsanaran los documentos indicados específicamente, sin que con ello, se entendiera ampliado el termino ampliado a los demás proponentes, toda vez que la ampliación por termino inicial solo obedecía a factores nuevos no tenidos en cuenta por los evaluadores en la verificación preliminar de requisitos habilitantes, para lo cual, se remitieron las siguientes aclaraciones, observaciones y/o subsanaciones, así:

MENSAJE	FECHA Y HORA	PROPONENTE
CO1.MSG.9146782	12/03/2026 12:46:02 AM	CONSORCIO LA PAZ SAN MARTIN
CO1.MSG.9152482	13/03/2026 12:50:44 PM	CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN
CO1.MSG.9156013	14/03/2026 7:40:42 PM	CONSORCIO INTERPARQUES AC
CO1.MSG.9159825	16/03/2026 04:57:07 PM	GERMAN DURAN ANTOLINEZ
CO1.MSG.9159921	16/03/2026 04:59:18 PM	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026

27. Que, motivo por el cual, el evaluador tecnico, menciona en el informe el haber cometido un yerro sobre la verificación de la experiencia secundaria del CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026, por lo cual se requiere ampliar el termino corriendo traslado

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

nuevamente al mentado proponente, por lo cual tuvo el siguiente consolidado según la ampliación artículo 49 de la Ley 80 de 1993, mediante Adenda N.° 04, así:

AMPLIACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR
EXPERIENCIA – EXPERIENCIA SECUNDARIA

28. Que, en virtud de lo anterior, en el término otorgado para subsanar no se allego subsanación por parte del proponente CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026, por lo cual, el evaluador tecnico emitió el siguiente consolidado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 Representada legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.° 86.058.561 de Villavicencio Matricula Profesional N.° 25202-093652	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	RECHAZADO
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**RECHAZADO**
OBSERVACIONES	Con base al numeral 1.15. correspondiente a las causales de rechazo, literal C, que indica C. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.	

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
GERMÁN DURAN ANTOLINEZ C.C. N.° 70.052.380 de Medellín Matricula Profesional N.° 05700-03993	Capacidad Jurídica	RECHAZADO
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**RECHAZADO**
OBSERVACIONES	Con base al numeral 1.15. correspondiente a las causales de rechazo, literal C, que indica C. Cuando al	

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

	Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones

29. Que, en consecuencia, en el marco del cumplimiento de los términos descritos en el proceso de selección, y en cada uno de los documentos que hacen parte del mismo, los cuales se encuentran debidamente publicados en la Plataforma de Contratación SECOP II, se presenta el siguiente consolidado final:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.658.796 de Yopal	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
Orden De Los Factores De Ponderación	**Factor**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1er Factor De Ponderación	Experiencia del Proponente	POR DEFINIR
2o Factor De Ponderación	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10 puntos
3er Factor De Ponderación	Factor de sostenibilidad	1 puntos
4o Factor De Ponderación	Apoyo a la industria nacional	20 puntos
5o Factor De Ponderación	Vinculación de personas con discapacidad	1 puntos
6o Factor De Ponderación	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje Total Máximo		**32.25 puntos**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN Representada legalmente por **FERNANDO CASTRO PARDO**	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

C.C N.° 74.244.156 de Moniquirá	**HABILITADO / NO HABILITADO**	**HABILITADO**
Orden De Los Factores De Ponderación	**Factor**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1er Factor De Ponderación	Experiencia del Proponente	POR DEFINIR
2o Factor De Ponderación	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10 puntos
3er Factor De Ponderación	Factor de sostenibilidad	1 puntos
4o Factor De Ponderación	Apoyo a la industria nacional	20 puntos
5o Factor De Ponderación	Vinculación de personas con discapacidad	0 puntos
6o Factor De Ponderación	Emprendimientos y empresas de mujeres	0 puntos
Puntaje Total Máximo		**31 puntos**

PROPONENTE	**FACTORES**	**VERIFICACION**
CONSORCIO INTERPARQUES AC Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** C.C. N.° 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.° 25202-369626CND	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
Orden De Los Factores De Ponderación	**Factor**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1er Factor De Ponderación	Experiencia del Proponente	POR DEFINIR
2o Factor De Ponderación	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10 puntos
3er Factor De Ponderación	Factor de sostenibilidad	1 puntos
4o Factor De Ponderación	Apoyo a la industria nacional	20 puntos
5o Factor De Ponderación	Vinculación de personas con discapacidad	1 puntos
6o Factor De Ponderación	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje Total Máximo		**32.25 puntos**

30. Que, de acuerdo a lo anterior, el Evaluador Técnico, Económico y de Experiencia, procedió a radicar la verificación de la asignación de puntaje y ponderación del requisito de experiencia del proponente, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1. correspondiente

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

a la forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente en el literal C, dispone:

> *C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].*
>
> *La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación [Por ejemplo, si el traslado de informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]*
>
> *En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.*

31. Que, en virtud a lo anterior, se evidencia https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819, la TRM que rige el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir la que rige para el día veinticinco (25) de marzo de 2026, correspondiente al valor de **TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($3,700.67),** por lo cual el evaluador técnico, económico y de experiencia procede a realizar la verificación de los factores de ponderación descritos en el pliego de condiciones.

32. la ponderación y calificación de los factores de evaluación, que se relacionan a continuación, en donde los proponentes habilitados obtuvieron los siguientes puntajes, así:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.° 9.658.796 de Yopal	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
Orden De Los Factores De Ponderación	**Factor**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1er Factor De Ponderación	Experiencia del Proponente	53,1200954
2o Factor De Ponderación	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10 puntos
3er Factor De Ponderación	Factor de sostenibilidad	1 puntos
4o Factor De Ponderación	Apoyo a la industria nacional	20 puntos
5o Factor De Ponderación	Vinculación de personas con discapacidad	1 puntos
6o Factor De Ponderación	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje Total Máximo		**85,3700954**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN Representada legalmente por **FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.° 74.244.156 de Moniquirá	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
Orden De Los Factores De Ponderación	**Factor**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1er Factor De Ponderación	Experiencia del Proponente	40,1440894
2o Factor De Ponderación	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10 puntos
3er Factor De Ponderación	Factor de sostenibilidad	1 puntos
4o Factor De Ponderación	Apoyo a la industria nacional	20 puntos
5o Factor De Ponderación	Vinculación de personas con discapacidad	0 puntos
6o Factor De Ponderación	Emprendimientos y empresas de mujeres	0 puntos
Puntaje Total Máximo		**71,1440894**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO INTERPARQUES AC	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** C.C. N.° 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.° 25202-369626CND	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
Orden De Los Factores De Ponderación	**Factor**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1er Factor De Ponderación	Experiencia del Proponente	54,7739940
2o Factor De Ponderación	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10 puntos
3er Factor De Ponderación	Factor de sostenibilidad	1 puntos
4o Factor De Ponderación	Apoyo a la industria nacional	20 puntos
5o Factor De Ponderación	Vinculación de personas con discapacidad	1 puntos
6o Factor De Ponderación	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje Total Máximo		**87,023994**

33. Que, en consecuencia, el ingeniero **JAIRO ABDUL RICO ENCISO**, Secretario de Obras Públicas, realizó la correspondiente ponderación de la única propuesta allegada, conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes. Motivo por el cual, se deja constancia que el proponente **CONSORCIO INTERPARQUES AC**, representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.119.892.860 de Cumaral, con Matricula Profesional N.° 25202-369626CND, fue debidamente habilitado en los requisitos habilitantes, el cual obtuvo un puntaje de **87,023994 PUNTOS**.

34. Que, el Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, en representación de Alcaldía Municipal acoge los informes de verificación y la evaluación y calificación realizados por los miembros del comité evaluador, y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N.° CM-001-2026**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META",** al proponente **CONSORCIO INTERPARQUES AC**, representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.119.892.860 de Cumaral, con Matricula Profesional N.° 25202-369626CND, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también en el cumplimiento de los factores de calificación y el haber obtenido un puntaje de **87,023994 PUNTOS** y su propuesta económica presentada

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución con el fin de suscribir el respectivo contrato y cumplir con los requisitos para su perfeccionamiento y legalización.

ARTICULO CUARTA: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente resolución se expide en el municipio de San Martin de los Llanos a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo	Pedro Harvey Ramírez Riveros
Secretaria de Contratación	Asesora Jurídica Externa – CPS N.° 001 de 2026	Asesor Jurídico Externo – CPS N.° 062 de 2026
PROYECTO	**REVISO**	**REVISO**

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 218 DE 2026
(25 de Marzo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Concurso de méritos N.° CM-001-2026"

por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 450.556.998,00) MCTE,** valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial establecido por la administración municipal, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

35. Que, en el proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N.° CM-001-2026** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N.° CM-001-2026** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, al proponente **CONSORCIO INTERPARQUES AC**, representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.119.892.860 de Cumaral, con Matricula Profesional N.° 25202-369626CND, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también en el cumplimiento de los factores de calificación y el haber obtenido un puntaje de **87,023994 PUNTOS** y su propuesta económica presentada por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 450.556.998,00) MCTE,** valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial establecido por la administración municipal, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente por el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co.

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co